



RESOLUCIÓN No. 3359-2016 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa productora de licores y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **BODEGAS DE MOSELA**, identificada con Nit. **860.516.640-1**, representada legalmente por el señor **HORACIO DANILO NIETO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.164.680, expedida en Bogotá, presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de renovación de registro como Empresa Productora de Licores, el cual fue autorizado mediante **Resolución 2269 de 2.016**.

Que la Empresa **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, ha solicitado la Adición de Productos al Registro Autorizado ante el Departamento de Arauca, para lo cual presenta los siguientes documentos:

1. Solicitud de Adición de Productos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.
2. Registros Invima de los Productos a Adicionarse.
3. Etiquetas de los Productos a Adicionarse.

Que mediante **Resolución 2269 de 2.016**, se prescribe como Distribuidor en Jurisdicción del Departamento de Arauca y se autorizan como bodegas para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, a la empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, con bodega ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roper, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena y mediante **Resolución 2975 de 2016**, se autoriza como nuevo distribuidor a la

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 3359 - - - - DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa productora de licores y se dictan otras disposiciones.

empresa **SURTISAN Y/O OSCAR MAURICIO TREJOS PLATA**, identificada con el **NIT 13.274.468-8**, con bodega ubicada en la ubicada en la Calle 22 Nro. 5-04 Piso 2 Local 102, Barrio Unión, Municipio de Arauca, Teléfono: 3208735473-3227069069.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro como Empresa productora de Licores ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, identificada con Nit. **860.516.640-1**, representada legalmente por el señor **HORACIO DANILO NIETO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.164.680, expedida en Bogotá, **Resolución 2269 de 2.016**, los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPAC	REG. SANIT.
24034096	BEBIDA GASIFICADA SABOR A DURAZNO BOHEMIA	1	750	RSAD19I138311
24034097	BEBIDA GASIFICADA SABOR A UVA TINTO BOHEMIA	1	750	RSAD19I138311
24064115	BEBIDA GASIFICADA SABOR A MANZANA BOHEMIA	1	750	RSAD19I138311
24034194	BEBIDA GASIFICADA UVA BLANCA BOHEMIA	1	750	RSAD19I138311

PARÁGRAFO PRIMERO: Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro los anteriores productos, las obligaciones señaladas en la parte resolutive del **Acto Administrativo 2269 de 2.016**, que como Sujeto Pasivo o Responsable se ostentan, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Distribuidores Autorizados por la Empresa **BODEGAS MOSELA LTDA.**, para ejercer su actividad sobre los productos relacionados en el artículo anterior, deberán elevar de manera independiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de Adición de Productos; por lo tanto los Distribuidores deberán abstenerse de distribuir y/o comercializar estos productos hasta tanto se encuentren autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.



RESOLUCIÓN No. 3359 - - - - DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa productora de licores y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 2 - NOV 2016

MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez -- Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó: Jorge Amaury Gómez - Profesional Universitario S.H.D.
Aprobó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez- Profesional universitario S.H.D.